

JUZGADO TREINTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ - SECCIÓN TERCERA-

Carrera 57 No. 43-91 Sede Judicial CAN – Teléfono: 5553939, ext. 1032

Bogotá, D. C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 11001333603220230012400

Accionante SINDY JOHANNA RODRÍGUEZ DIAZ

Accionada SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA y

BANCO DE OCCIDENTE

ACCIÓN DE TUTELA

Por ser competente y considerando que el escrito de tutela cumple los requisitos mínimos legales previstos en el Decreto 2591 de 1991, el juzgado

RESUELVE:

- 1. ADMITIR la acción de tutela presentada en nombre propio por SINDY JOHANNA RODRÍGUEZ DIAZ contra la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA y el BANCO DE OCCIDENTE.
- NOTIFÍQUESE por correo electrónico a las entidades accionadas y entrégueseles copia de la solicitud de tutela y de los correspondientes anexos.
- 3. Se les concede a las accionadas el término de dos (2) días calendario, contados a partir de la notificación del presente auto, para que hagan uso de su derecho de defensa, mediante la presentación de la contestación a la acción de tutela, oportunidad dentro de la cual también deberán aportar las pruebas que reposen en su poder y que pretendan hacer valer en el presente trámite.
- 4. Se requiere a las accionadas para que en el término de dos (2) días calendario, contados a partir de la notificación del presente auto, rindan el informe de que trata el artículo 19 del Decreto Ley 2591 de 1991, en el cual deberán especificar qué actuaciones concretas han realizado en relación con el caso del accionante, y si prevén ejecutar a futuro actuaciones respecto del mismo asunto.

5. Tramítese en forma preferencial y sumaria la presente acción, conforme lo dispone el artículo 15 del Decreto Ley 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Diego Fernando Ovalle Ibañez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 032 Contencioso Admsección 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1905f6030f905dc396251e4bc0483d31f21bb8250524fa0149a75bd1bb2a000e

Documento generado en 08/05/2023 11:14:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica